



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso de ascenso Oficina Judicial II CJ - EX-2024-00029348- - JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2024-00029348- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La planilla de solicitud de llamado a concurso de ascenso cerrado presentada por la Sra. Jefa de la Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Patricia Capellino, para cubrir una categoría de Oficial Mayor, en el organismo a su cargo, se inician las presentes actuaciones. (Ord. 2)

En la dicha solicitud, detalló las condiciones y requisitos académicos que deben reunir los aspirantes al cargo, asiento, propósito y tareas del puesto, sugiere la metodología de evaluación, de oposición y antecedentes, el temario y puntaje de cada una de las instancias.

En cuanto al jurado evaluador, se propuso que esté conformado por la Dra. Patricia Beatriz Capellino y además integrado por las Dras. María Emilia Jure Viscardis y Julieta Carrasco.

Asimismo, se solicitó que el concurso sea cerrado al organismo y se aplique la excepción prevista en el Acuerdo N° 3905, teniendo en cuenta la cantidad de empleados en condiciones de concursar y a los efectos de evitar el dispendio de recursos y dilación de tiempo, que puede ocasionar tener que realizar posteriores concursos.

Seguidamente, se agregó a las presentes actuaciones el comprobante de reserva de cargo para el Puesto N° 37392, emitido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas. (Ord. 5)

Respecto al origen de la vacante, la Secretaría de Recursos Humanos informó que la categoría a concursar se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia del ascenso de María Rita Acosta, a la categoría de Jefe de Despacho, a partir del 19 de mayo de 2023, conforme consta en RESAS-2023-20-E-JUSPAMPA-STJLP del Superior Tribunal de Justicia.

A tal efecto, consta Dictamen N° 1311/2024 de la Secretaría Legal, dependiente de la Dirección General de Administración. (Ord. 17)

Cumplimentados los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios N° 3459, N° 3905 y N° 3938, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso para cubrir la categoría de Oficial Mayor en la Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial.

En concordancia con lo preceptuado conforme lo previsto en el artículo. 97 inc 4 de la Constitución Provincial, precepto receptado por el art. 39 inc. A) de la Ley N° 2574- Orgánica del Poder Judicial, el punto 1 del mencionado acuerdo N° 2083 y el art. 3 del anexo I aprobado por Acuerdo N° 3615, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado al organismo para cubrir una categoría de Oficial Mayor en la Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se registrará por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el referido Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios, N° 3459, N° 3905 y N° 3938, pudiendo concursar los empleados a partir de la categoría de escribiente, con aplicación de la excepción prevista en los Acuerdos N° 3905 y N° 3938 mencionados.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán cumplir el siguiente requisito considerado indispensable:

-Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la ley Nacional N° 27449, la Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2 de la Ley Provincial N° 3385.

Requisito no indispensable:

-Se valorará contar con conocimientos y prácticas vinculadas con las tareas que se llevan adelante en la Oficina Judicial.

Estos requisitos deberán ser acreditados al momento de realizarse la inscripción on-line, habilitándose a la Secretaría de Recursos Humanos a excluir al postulante en condiciones de concursar del listado de inscriptos en caso de no adjuntar la documentación correspondiente en tiempo y forma.

Cuarto: El jurado estará conformado por la Jefa de la Oficina Judicial, Dra. Patricia Beatriz Capellino y además integrado por las Dras. María Emilia Jure Viscardis y Julieta Carrasco, Subjefa y Prosecretaria, respectivamente, de dicho organismo.

Quinto: Delegar en el jurado evaluador la designación del Secretario del Concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, la/el titular del organismo deberá elevar

la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3382.

Octavo: No podrán intervenir los/as empleados/as que se encontraren gozando o hubieran gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los últimos 2 años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Noveno: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes, son detallados en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite previo y posterior a la intervención del jurado evaluador en el presente concurso.

Décimo Primero: Disponer la publicación del llamado concurso en la página Web del Poder Judicial –justicia.lapampa.gov.ar-, durante el término de 3 días hábiles. Cumplido el mismo, se habilitará un link para la inscripción en forma digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

Décimo Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos y por su intermedio al jurado evaluador, a la Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial y a la Comisión Directiva del SITRAJ. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICION Y ANTECEDENTES

1°) Propósito y tareas del puesto:

Control de cargos informáticos, fijación de audiencias, desarrollo de audiencias y elaboración de actas, seguimiento de notificaciones, confección de cédulas y oficios, asistencia a jueces de control y jueces de audiencia de juicio.

2°) Temario:

- Procesos de trabajo de todas las áreas que conforman la Oficina Judicial.

-Acordadas 3446, 3685, 3563 y 3296 que regulan el funcionamiento de las Oficinas Judiciales, el uso del SIGeLP y la modalidad de las notificaciones a través del sistema informático penal.

-Código Procesal Penal de la provincia de La Pampa

-Ley Orgánica del Poder Judicial

-Ley N° 3353 sobre el Régimen Penal Juvenil y Acordada N° 3914.-

*Temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

- Ley N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los

ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

-Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+)

3°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita de modalidad múltiple choice y de un examen oral consistente en una entrevista con el/la concursante a fin de profundizar conocimientos de la función y el perfil, ambas instancias serán con modalidad presencial.

Respecto de la valoración de antecedentes, solo se considerarán aquellos debidamente acreditados al momento de la inscripción y referidos al cargo para el que se postula.

4°) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5°) El jurado determinará las fechas de las evaluaciones, las que deberán ser notificadas a los/as postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6°) El puntaje –máximo– asignado es el siguiente:

1. Evaluación Escrita: 40 puntos

2. Evaluación Oral: 25 puntos

3. Antecedentes Académicos relacionados con el cargo: 5 puntos máximo.

a) Terciario o Universitario 4 o más años: 3 puntos

b) Terciario o Universitario hasta 4 años: 2 puntos

c) Cursos de capacitación relacionados al cargo: 2 puntos

-Por curso: 0.2 puntos

4. Antecedentes laborales relacionados con el cargo: 30 puntos.

a) puntaje por año de antigüedad: 2.5 puntos.

Puntaje total: 100 puntos.

7°) La nota final será el resultado de las sumas de las calificaciones obtenidas.

8°) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/as concursantes.

9°) Dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

10°) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría con el acta de orden de mérito fundada, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

